



Memorando Circular No. UTE-LVT-VAC-2016-00060

Esmeraldas, 11 de febrero del 2016

PARA : SEÑORES DECANOS
FACULTAD DE C. AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
FACULTAD DE C. SOCIALES Y ESTUDIOS DEL DESARROLLO
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y DE LA EDUCACIÓN
FACULTAD DE C. ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ASUNTO : Guía complementaria para la Instrumentalización del Sistema de Titulación de la UTE-LVT.

Conforme las atribuciones de este Vicerrectorado establecidas en el artículo 32 del vigente estatuto de la universidad, y con la finalidad de adecuar el Reglamento de Titulación, establecido en el Reglamento General Académico, este Vicerrectorado ha elaborado el correspondiente instructivo para los exámenes complexivos. Esta guía es de obligatoria aplicación por parte de cada una de las unidades académicas institucionales, y será el único instrumento de referencia estandarizado en el proceso de construcción de los pliegos de preguntas, así como en la articulación de dicho proceso.

En tal virtud, este Vicerrectorado dispone a los señores Decanos, socializar con los Directores de Carrera y los docentes de la Facultad que se encuentra bajo su dirección, el instrumento normativo que se pone en su conocimiento para su aplicación.

Atentamente,


Ab. Félix Preciado Quiñónez, M.Sc.
VICERRECTOR ACADÉMICO

Anexo: Guía referida.

Copias: Dr. Roger Montaña Albán, Director de Grado.

Archivo.

FPQ/lcp

**EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
"LUIS VARGAS TORRES" DE ESMERALDAS**

CONSIDERANDO

Que las disposiciones generales del Reglamento de Titulación de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" prevé la configuración de guías específicas para normar el funcionamiento del sistema de titulación de la precitada universidad, y en uso de las facultades previstas en el Art. 32 numeral 3 del vigente Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

Expedir, LA GUÍA COMPLEMENTARIA PARA LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA "LUIS VARGAS TORRES" DE ESMERALDAS.

**CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO**

Art. 1. Ámbito.- La presente guía es de cumplimiento obligatorio para todos y todas las estudiantes en cada una de las carreras de grado de la universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas .

Art. 2. Objetivo.- Establecer las normas que rigen las opciones de titulación que serán aplicadas durante el periodo académico 2015-2016, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres "de Esmeraldas.

Art. 3. Opciones de Titulación.- Las opciones de titulación a considerar en el período de transición que rige la presente guía serán seleccionadas por la coordinación de carrera y aprobadas por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, de acuerdo al perfil profesional de la carrera y sus condiciones logísticas.

**CAPÍTULO II. DEL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO
SECCIÓN PRIMERA. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA**

Art. 4. Definición: El examen de grado de carácter complexivo es una prueba teórico-práctico cuya finalidad es que el estudiante demuestre el dominio de las competencias inherentes a los ejes curricular de su proceso de formación.

Art. 5. Características.- Entre las características del examen de grado de carácter complexivo están las siguientes:

- a. Evalúa los contenidos y habilidades consolidadas de los componentes curriculares que componen la carrera objeto de evaluación.

- b. Genera una calificación estratificada sobre el desempeño estudiantil en los ejes curriculares.
- c. Es individualizado en su composición, ya que por aleatorización se genera para cada estudiante una proporción de reactivos ajustados al perfil profesional del que se aspire titular.
- d. Valora las competencias estudiantiles de correspondencia con la proporcionalidad de los ejes curriculares correspondientes.
- e. Tiene una dimensión aplicada de naturaleza procedimental.
- f. Es interdependiente en su composición.

Art.6. Estructura.- La estructura del examen de grado de carácter complejo está condicionada por su bidimensionalidad: teórico-práctica.

- a. La dimensión teórica comprende el conjunto de reactivos que evalúan los dominios conceptuales asociados a los ejes curriculares que componen la carrera objeto de valoración.
- b. La dimensión práctica evalúa la aplicación de contenidos conceptuales en la resolución de problemas vinculado a la carrera objeto de formación.

SECCIÓN SEGUNDA. ELABORACIÓN DE DIMENSIÓN TEÓRICA DEL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO

Art.7. La Estructuración Teórica.- La estructuración teórica del examen de grado de carácter complejo será proporcional a los ejes curriculares que conforman la malla de la carrera objeto de evaluación. En tal sentido, la proporcionalidad quedará distribuida de la siguiente manera:

- a. El eje curricular Formación Humana/General: 10% del peso valorativo del examen.
- b. Eje curricular Formación Básica: 30% del peso valorativo del examen.
- c. El eje curricular Formación Profesional: 60% del peso valorativo del examen.

Art. 8. Reactivos.- El examen de grado de carácter complejo estará conformado por una serie de cincuenta (50) reactivos construidos con base en las siguientes orientaciones:

- a. Por cada una de las asignaturas pertenecientes a los ejes curriculares indicados en el artículo 7 del presente instructivo se deberán construir 3 reactivos por cada unidad temática considerada en su programa instruccional (syllabus). De esta manera, si la asignatura cuenta con 5 unidades deberán existir 15 preguntas acompañadas de sus respuestas correctas.
- b. Los reactivos serán de diversos formatos de respuesta objetiva.
- c. Los reactivos tendrán complejidad proporcional a la importancia que la unidad tenga para la asignatura que se está evaluando. Del total de las preguntas por unidad temática debe haber una de alta complejidad y el resto de complejidad media y baja según la perspectiva del docente de la misma.

SECCIÓN TERCERA. ELABORACIÓN DE DIMENSIÓN PRÁCTICA DEL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO

Art.9. La Estructuración Práctica.- Los reactivos de la dimensión práctica del examen de grado de carácter complexivo se corresponden con las competencias de ejecución expresas en el perfil profesional de la carrera objeto de titulación. En tal sentido, el coordinador de carrera con el apoyo de sus colectivos diseñarán reactivos de ejecución procedimental u operativa atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a. Los reactivos de ejecución deben estar vinculados a la resolución de problemas inherentes a las áreas objetos de formación profesional.
- b. Enunciarán la presencia de un problema susceptible de ser resuelto mediante la implementación de una metódica o proceso inherente al perfil profesional del estudiante.
- c. El reactivo formulado implica para su contestación el desarrollo de un documento donde se constate la implementación de la metódica empleada en la resolución del problema así como los resultados de la misma.
- d. Se debe indicar como extensión máxima del documento probatorio de la contestación de la prueba un total de 10 páginas, libres de la sección preliminar, referencias y anexos según corresponda.

SECCIÓN CUARTA. VALIDACIÓN DE LOS COMPONENTES TEÓRICO-PRÁCTICOS DEL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO.

Art. 10. Validación.- Los diferentes reactivos serán sometidos a validación de contenido para demostrar la compatibilidad entre su naturaleza y el eje temático al que correspondan. En tal sentido, el Profesor de la asignatura correspondiente deberá entregar al Coordinador de la carrera una matriz donde se visualice la convergencia entre las áreas temáticas y los reactivos, a fin de que puedan ser compiladas en un único documentos que será sometido a consideración del árbitro correspondiente.

Art. 11. Árbitros.- El Decano de cada Unidad Académica designará los árbitros a fin de que emitan el juicio validador de correspondencia con la redacción, pertinencia y nivel de complejidad de los reactivos con el contenido temático.

Art. 12. Arbitraje.- El arbitraje se hará en un momento único de conformidad con el llamado que al respecto realice el Decano.

Art.13. Certificación.- El Decano de cada Unidad Académica certificará la valía de los reactivos que componen la prueba, los cuales a su vez conformarán un banco de reactivos que servirán de soporte para la estructuración aleatoria de la prueba informatizada e individualizada que será aplicada.

SECCIÓN QUINTA. APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO

Art. 14. Calendario.- El Vicerrectorado Académico a través de la Dirección Académica determinará el calendario para la aplicación del examen de grado de carácter complejo.

Art. 15. Registro.- El estudiante se registrará en el sistema diseñado para la asignación de los requerimientos logístico que garantice el acceso a la aplicación del examen.

Art. 16. Seminario para Preparación del Examen de Grado de Carácter Complejo.- Cada Carrera organizarán un seminario de orientación para la preparación del Examen de Grado de carácter Complejo con una duración de 2 horas semanales por 4 semanas, donde se abordará las líneas temáticas que son parte integrante de la dimensión teórica y práctica del examen.

Art. 17. Evaluación Teórica.- La evaluación de la dimensión teórica será de forma digital. Mediante un software diseñado para tal fin, se llevará a cabo la asignación aleatoria de reactivos, la estimación del tiempo para la respuesta y la calificación final de la prueba.

Art. 18. Aprobación de la Prueba Teórica.- Se considera aprobada la prueba teórica con la obtención de una calificación mínima de 20 puntos en una escala de 1 al 50.

Art. 19. Acceso a la Dimensión Práctica.- Para acceder a la dimensión práctica del examen de grado de carácter complejo, el estudiante deberá haber aprobado el componente teórico del mismo en correspondencia con lo establecido en el artículo 18 de la presente guía.

Art.20. Característica del Examen Práctico.- El examen práctico constará de la resolución de un problema vinculado a la carrera objeto de titulación. A tal efecto, el sistema emitirá una oferta de ejes y problemas a fin de que el estudiante seleccione aquel que sea compatible con sus intereses vocacionales.

Art. 21. Plazo para Presentar el Examen Práctico.- El plazo máximo para la elaboración y presentación del documento probatorio de la ejecución de la dimensión práctica del examen será de 30 días calendario a partir de la fecha de aprobación de la dimensión teórica. Pasado tres días de la entrega del documento se deberá realizar la defensa correspondiente, ante el comité evaluador designado por la UDT..

Art. 22. Defensa del Examen Práctico.- El estudiante realizará una defensa pública ante el Comité Evaluador designado para tal fin, el cual contará, para su evaluación, con un instrumento diseñado en función a la naturaleza del problema. La defensa tendrá una duración de 20 minutos. Luego el Comité Evaluador tendrá opción a establecer la dinámica de preguntas y respuestas. Finalmente, se establecerá la calificación correspondiente.

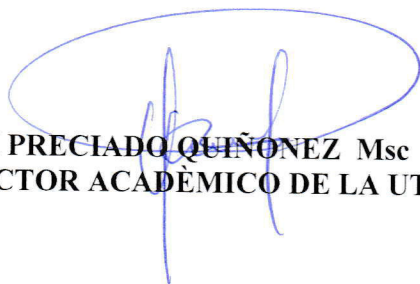
Art. 23. El Comité Evaluador.- El comité evaluador estará conformado por tres especialistas del área temática, los cuales emitirán los resultados de su valoración de acuerdo a los parámetros indicados en el instrumento correspondiente.

Art. 24. Calificación de Examen Práctico.- La calificación de la dimensión práctica será de: 20 puntos el documento y 30 puntos la defensa. La valoración de la defensa es inapelable.

Art. 25. Calificación Total del Examen de Grado de Carácter Complexivo.- La calificación global del examen de grado de carácter complexivo será el producto de la suma de los resultados parciales obtenidos en las dimensiones teóricas y prácticas respectivamente, considerándose aprobado aquel que en total alcance un mínimo de 70 puntos.

Art. 26. De la Reprobación del Examen de Grado de Carácter Complexivo.- Los estudiantes que reprobaren el examen de grado de carácter complexivo deberán tomar otra de las opciones de titulación descritas en el Art. 20 numeral 2 del Reglamento del Sistema de Titulación de la UTL-VTE, acatando las exigencias académicas y logísticas correspondientes.

Dado en el Vicerrectorado Académico de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, a los 9 días del mes de Febrero del 2016.



**Ab. FELIX PRECIADO QUÍÑONEZ Msc
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UTE-LVT.**